



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 28 de Marzo de 2018.

No. 039

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de Coordinación, que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, Relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2018.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, que Celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa, y los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

2 - 19

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo Mediante el Cual se Amplía el Plazo para el Pago del Derecho por Concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo Mediante el Cual se Dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018.

20-28

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

29 - 35

PODER EJECUTIVO ESTATAL**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII y XXIII Bis y, 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9º, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

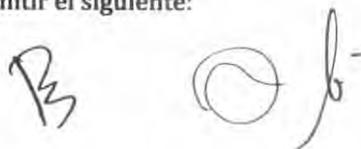
Uno de los objetivos de la presente Administración Pública Estatal, es el fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Gobierno del Estado, para lo cual, en el ejercicio fiscal de 2018, se han llevado a cabo acciones a fin de facilitar al contribuyente el cumplimiento de las contribuciones cuya obligación tiene a su cargo.

Para la actual Administración Pública del Estado, es prioridad mantener finanzas públicas sanas y viables, a efecto de impulsar el desarrollo económico en la Entidad, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca verdaderos incentivos que atiendan las necesidades y demandas de los Sinaloenses.

Que el Ejecutivo del Estado a mi cargo, tomando en cuenta la situación económica que vive un gran número de familias en el Estado, considera necesario ampliar el plazo otorgado en el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO EN MATERIA DE REFRENDO ANUAL DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN (CALCOMANÍA), CANJE Y ALTA DE PLACAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018", de fecha 07 del presente mes y año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 032, de fecha 12 de marzo del 2018, a efecto de proporcionar a los contribuyentes la posibilidad de que se encuentren al corriente a sus obligaciones fiscales y evitar se generen a su cargo, sanciones y recargos por el incumplimiento de las mismas.

En tal virtud, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, he considerado oportuno ampliar hasta el día lunes 30 de Abril de 2018, el plazo establecido en el artículo 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, a fin de que los contribuyentes puedan acudir a las Oficinas Recaudadoras en el Estado de Sinaloa, y/o hacer uso del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, www.sinaloa.gob.mx, para realizar el pago por el Derecho correspondiente a la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, sin que se generen recargos y multas en este periodo.

En base a las consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

Handwritten signature and initials, likely of the Governor, consisting of a stylized 'B' and a circular mark with a vertical line.

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANIA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía el plazo previsto en el artículo 49, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, para el pago del Derecho por concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, hasta el día lunes 30 de abril del presente año.

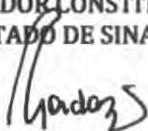
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 28 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**



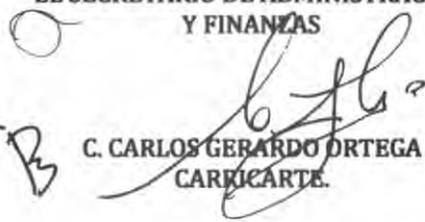
C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. GONZALO GÓMEZ FLORES.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



**C. CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE.**